República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2021-00643**
Tema	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.)

1. Deberá aclarar en hecho primero y la pretensión primera, toda vez que señala que la obligación se hizo exigible el 1 de julio de 2021, sin embargo, menciona que los intereses fueron causados entre el 6 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2020.

2. Deberá pronunciarse expresamente frente al anterior requisito, y aportar un nuevo escrito íntegro de demanda y un nuevo poder de ser necesario.

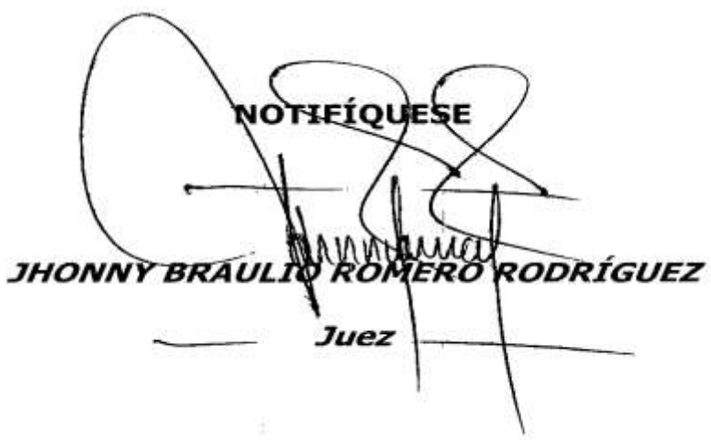

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6bb0faf3cab666c8b033d8bef119d4c55e65ed863398c1372cd089448e0347**
Documento generado en 13/07/2021 01:03:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica